

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el terrorismo de Estado que implementó la Dictadura Militar que gobernó al País desde el 24 de Marzo de 1.976 hasta el 10 de Diciembre de 1.983, tuvo entre sus mas habituales y nefastas prácticas la desaparición forzada de personas, lo cual es considerado por el Derecho Internacional como un Delito de Lesa Humanidad,

Determinar que una conducta del ser humano es un delito de Lesa Humanidad, significa especificar aquellas transgresiones aberrantes de la conducta que no pueden ser medidas por el legislador común, y que merezcan una calificación tal, que ameriten el rechazo unánime de la comunidad internacional,

Que nuestra ciudad de Salliqueló, y en particular un hijo de la misma, el ciudadano Eduardo Jorge “ Chirola” Córdoba fue víctima de tan lamentable Delito, en virtud del accionar Terrorista del estado,

Que a modo de homenaje y reparación del perjuicio ocasionado al nombrado y a sus familiares, se propone designar con el nombre de “ Eduardo Jorge Chirola Córdoba” , a la calle que se encuentra ubicada en el Barrio “ General Don José de San Martín” lindera al Acceso “Centenario” de ingreso a nuestra ciudad desde la Ruta Provincial nº 85, conforme se indica en plano adjunto,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Honorable Concejo Deliberante debe legislar a la imposición de nombres a las calles,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Desígnese con el nombre de “Eduardo Jorge Chirola Córdoba”, a la calle colectora paralela al “Acceso Centenario”, ubicada en el “Barrio General Don José de San Martín” desde la calle Brasil hasta la intersección con el camino rural 122-45.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.314/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
